

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2018, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

#### **Propuesta de Resolución**

### **XVIII.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PAR, REFERENTE A LA SUFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE PENSIONES. EXPEDIENTE N.º 739/2018/TE.**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por 10 votos a favor (PP, PAR), 8 votos en contra (PSOE, Ganar Teruel, CHA) y 2 abstenciones (Ciudadanos), aprobó la presente propuesta de resolución, con las enmiendas de adición propuestas a la misma por el grupo político municipal del Partido Popular. El tenor resultante de la propuesta es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El sistema público de pensiones es uno de los pilares básicos del estado de bienestar cuyo mantenimiento y sostenibilidad se articuló a través del Pacto de Toledo

En este momento, y por razones de diferente calado, concurren en él dos problemas:

Uno, más coyuntural, de SUFICIENCIA: los ingresos de la Seguridad Social son inferiores a los gastos y las cuentas están en situación de déficit en los últimos 7 ejercicios de ahí la necesidad de acudir al fondo de reserva.

Otro, de SOSTENIBILIDAD debido a nuestra estructura demográfica. Así, la concurrencia de los 3 factores siguientes, generan una tensión estructural en el sistema para las próximas décadas que hacen necesario introducir correcciones:

1. La jubilación de la generación del “baby boom”, que en España es posterior al resto de Europa.
2. La reducción de las tasas de mortalidad y el aumento de la esperanza de vida que en España es superior al resto de Europa
3. Y el bajo nivel de la tasa global de fertilidad que en España es más acentuado que en el resto de Europa.

Estas razones explican que mientras en la actualidad, la tasa de dependencia en España está en torno al 50%, es decir, 2 trabajadores por cada persona inactiva, en 2062 será del 99,54%, es decir, habrá un trabajador por cada persona inactiva, según fuentes del INE. De hecho, a 1 de febrero de 2018 había un 15,66% más de pensiones contributivas que en 2007. concretamente, 9.573.282, y el importe medio de las mismas creció en un 41,67%. Así, en tanto que la pensión media de jubilación era de 766,52 € en 2007, en 2017 alcanza los 1068,38 € en 2017, incluso, si solo se toman como referencia las personas que se acaban de jubilar, la media supera los 1.400€ en el caso de los varones y los 1.100 € en el caso de las mujeres.

Precisamente, la gravedad del reto demográfico, es lo que llevó a los dos últimos Gobiernos españoles a poner en marcha reformas importantes del sistema público de pensiones para garantizar su sostenibilidad.

Dichas reformas se concretaron en las siguientes:

Reforma de 2011: del proceso de diálogo social instalado en el Pacto de Toledo se produjo un acuerdo tripartito en enero de 2011 entre el Gobierno socialista y los interlocutores sociales, aprobado como Ley en el Congreso el 21 de junio de 2011 que contemplaba tres medidas que entraron en vigor el 1 de enero de 2013:

1. La elevación de la edad de jubilación de 65 a 67 años
2. La ampliación de 15 a 25 años del período sobre el que se promedian las bases de cotización para fijar la base reguladora de la pensión
3. El aumento desde 35 hasta 37 del número de años de cotización exigidos para alcanzar el 100% de la base reguladora, o lo que podríamos llamar la pensión “completa”.

Este acuerdo de 2011 ya contemplaba lo que se denominó “factor de sostenibilidad” -esto es, la introducción de una evaluación quinquenal del sistema que, comenzando en 2032, iría acompañada de las correcciones que pudieran ser necesarias para garantizar la sostenibilidad del mismo-. Pese a contemplarse en el acuerdo, dicho factor no llegó a concretarse en la reforma.

Reforma de 2013. El Gobierno popular, al margen del Pacto de Toledo, encargó a un Comité de expertos el diseño del llamado “factor de sostenibilidad” previsto, como ya se ha indicado, en la ley de modernización de la Seguridad Social aprobada por el anterior Gobierno socialista.

El informe de dicho Comité propuso poner en marcha dos mecanismos de ajuste automático para evitar la aparición de desequilibrios financieros en el sistema público de pensiones.

El primero, para reducir la cuantía de las nuevas pensiones en proporción al incremento en la esperanza de vida en el momento de la jubilación, y el segundo para vincular la tasa de revalorización de las pensiones existentes a la situación financiera del sistema.

La reforma, aprobada a finales de 2013 (Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social) recogió ambas novedades.

La primera, la Ley prevé que a partir de 2019, interactuando con el índice de Revalorización de las pensiones (IRP), se implemente el Factor de Equidad Intergeneracional o FEI. Este factor intervendrá en el cálculo inicial de la pensión y en sus revisiones quinquenales en función de la evolución de la esperanza de vida. La finalidad es compensar así a las nuevas generaciones de jubilados, más longevas, que cobrarán su pensión durante más años.

La segunda, es el llamado índice de Revalorización de las Pensiones (IRP) que ya se está aplicando, que vincula la actualización anual de las mismas a la situación financiera del propio sistema, y no al IPC como se hacía antes.

Precisamente, es este índice de revalorización de la pensión una de las cuestiones más controvertidas que está siendo objeto de una fuerte movilización social.

Según FEDEA y el Instituto de Análisis Económico, la previsión es que durante muchos años se produzcan valores negativos del IRP antes de la aplicación de los topes legales y, por lo tanto, haya un efecto de cuasi-congelación de las pensiones, una vez concedidas. En particular, las pensiones se revalorizarían cada año en un 0,25% mientras que la inflación rondaría el 2% durante el grueso del período. La previsión, por tanto, es que las pensiones, una vez concedidas, vayan perdiendo poder adquisitivo a lo largo de la vida del pensionista. Esta pérdida rondaría el 30% durante los 20 años que, en promedio, tiene de esperanza de vida un recién jubilado, lo cual, a entender del Partido Aragonés podría sumir en una situación de enorme precariedad e incluso pobreza a ciertos sectores de la sociedad.

Igualmente, la entrada en vigor del Factor de Equidad Intergeneracional en enero para 2019 que actuará no sólo sobre el cálculo inicial de la pensión sino que también la modulará quinquenalmente, previsiblemente a la baja, de acuerdo con la evolución de la esperanza de vida está siendo objeto de una fuerte contestación social por haber surgido al margen del diálogo social y del pacto de Toledo sin perjuicio de que fuera refrendada por la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

A la importante problemática anterior se suma además la grave injusticia que deriva para las mujeres de la brecha de género y de! su rol social tradicional, mucho más acusado en mujeres de cierto rango de edad.

Así, las pensiones contributivas de jubilación de las mujeres españolas no solo representan una pequeña parte de todas las pensiones contributivas de

jubilación que concede el sistema de la Seguridad Social, sino que, además, son de menor cuantía que las de los hombres.

Las razones principales de las grandes diferencias de género son dos:

1. La acusada diferencia de trayectoria laboral entre los hombres y las mujeres que hoy forman parte de la población mayor española; por lo general, las mujeres trabajaron menos años y en empleos peor retribuido.
2. En ciertos rangos de edad muchas mujeres no reúnen el periodo de cotización necesario para acceder a una pensión contributiva.

Detrás de esta brecha no está sino el hecho de que las mujeres asumieron durante décadas, prácticamente en exclusiva, el rol social de la atención a la familia y que el coste de dicho rol no ha sido socializado en España. Afortunadamente, en las últimas décadas esta brecha se está acortando a gran

velocidad.

En la actualidad, la Eurocámara ha solicitado a la Comisión una Estrategia con un enfoque integral contra la brecha de género en las pensiones y a los Estados miembros, que promuevan la lucha contra la misma en el marco de sus políticas sociales y reestructurar, si es necesario, los propios sistemas de pensiones. El Partido Aragonés considera que es imprescindible incorporar esta realidad a las reflexiones y debates del Pacto de Toledo a fin de evitar una situación real de empobrecimiento por razones de género.

Por último, la economía sumergida que se cifra, en este momento, en aproximadamente el 18% del PIB, tiene una incidencia directa en la base de cotizantes y en la propia suficiencia y sostenibilidad del sistema de pensiones por lo que debemos exigir que se incrementen los instrumentos de lucha contra el fraude laboral y fiscal y garantizar el cumplimiento global de las obligaciones con el sistema de seguridad social y fiscal

Por todo lo cual el Partido Aragonés plantea la siguiente PROPUESTA para su aprobación en pleno:

Instar al Gobierno de España y a las Cortes de Aragón a:

**Primero.-** Confirmar que el sistema público de pensiones es un pilar esencial del estado de bienestar que actúa, además, como elemento de equidad por lo que resulta imprescindible garantizar su suficiencia y su sostenibilidad mediante fórmulas que gocen de un amplio consenso social y político alcanzadas a través del Pacto de Toledo. En este sentido, los seguros privados no pueden considerarse en modo alguno una alternativa al sistema público de pensiones sin perjuicio de la libertad que asiste a cada ciudadano para suscribirlos.

**Segundo.-** Instar a los partidos políticos y a los agentes sociales al diálogo social y a la concertación en el marco del Pacto de Toledo con el objetivo de encontrar e implementar, en el menor plazo posible:

- a) Una fórmula que “blinde” el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones mínimas y que garantice, al restó, incrementos acordes a los de las clases activas sin poner en peligro la sostenibilidad del sistema.
- b) Una fórmula que sirva para garantizar la suficiencia del sistema contemplando incluso la posibilidad de complementar los ingresos de la Seguridad Social a través de los presupuestos generales por vía impositiva, siempre y cuando dichas soluciones no aparejen un incremento de la presión fiscal para el ciudadano.
- c) Una fórmula que sustituya el actual factor de sostenibilidad previsto en la ley vigente y que se compone de los factores: el índice de Revalorización de las Pensiones (IRP), ya en vigor, y el Factor de Equidad Intergeneracional cuya vigencia está prevista a partir de enero de 2019, por otra fórmula de sostenibilidad que goce de un amplio consenso social y político.

- d) Medidas que garanticen la corrección de las diferencias económicas de las pensiones debidas a la brecha de género así como su percepción, de conformidad con las recomendaciones del Parlamento Europeo.
- e) Incrementar los instrumentos de lucha contra el fraude laboral y fiscal garantizando el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y fiscal.

**Tercero.**- Instar a la Comisión del Pacto de Toledo para que elabore y remita al Gobierno de la Nación las nuevas Recomendaciones necesarias para articular las orientaciones de futuro que deben guiar el modelo de Seguridad Social, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad y suficiencia del sistema público de pensiones, progresando en su equilibrio financiero.

**Cuarto.**- Instar al Gobierno de la nación a que en los próximos presupuestos generales, haya partidas económicas de cara a incrementar las pensiones mínimas y de viudedad, así como a reducir o suprimir el IRPF a los pensionistas con menores ingresos.”